



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 284-2023-GRSM/GR

Moyobamba, 05 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente Nº **001-2023035585**, que contiene la Resolución Ejecutiva Regional Nº 279-2020-GRSM/GR, Oficio Nº003-2020-AESTUR/AECSAM/FEDIR/R, Informe Nº0016-2023-GRSM-2023/GGR-OPIPS-REF, Nota Informativa Nº0288-2023-GRSM/GGR-OPIPS, Memorando Nº 397-2023-GRSM/GR y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado; Ley Nº27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 279-2020-GRSM/GR de fecha 24 de setiembre de 2020, el Gobierno Regional San Martín conformo la "COMISION DE SEGUIMIENTO DE LA REACTIVACIÓN DEL AEROPUERTO DE RIOJA";

Que, mediante Oficio Nº003-2020-AESTUR/AECSAM/FEDIR/R de fecha 24 de enero de 2023, representantes de la sociedad civil de la Provincia de Rioja, solicitan al Gobernador Regional, el cambio de la Secretaría Técnica de la Comisión de Seguimiento de la Reactivación del Aeropuerto de Rioja;

Que, mediante Informe Nº0016-2023-GRSM-2023/GGR-OPIPS-REF de fecha 22 de mayo de 2023, la Oficina de Promoción de la Inversión Privada Sostenible del Gobierno Regional San Martín, considera viable proceder con la reconfiguración de la "COMISION DE SEGUIMIENTO DE LA REACTIVACION DEL AEROPUERTO DE RIOJA" y remite la propuesta de reconfiguración;

Que, mediante Nota Informativa Nº0288-2023-GRSM/GGR-OPIPS de fecha 22 de mayo de 2023, el Jefe (e) de la Oficina de Promoción de la Inversión Privada Sostenible remite a la Gerencia General Regional la propuesta de reconfiguración de la "COMISION DE SEGUIMIENTO DE LA REACTIVACION DEL AEROPUERTO DE RIOJA";

Que, mediante Memorando Nº 397-2023-GRSM/GR de fecha 23 de mayo de 2023, el Gobernador Regional de San Martín, autoriza emitir el acto resolutivo para la reconfiguración de la "COMISION DE SEGUIMIENTO DE LA





Resolución Ejecutiva Regional

Nº 287-2023-GRSM/GR

REACTIVACION DEL AEROPUERTO DE RIOJA", siendo así, corresponde emitir el acto resolutivo que así lo disponga;

Por las razones expuestas, de conformidad con la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones y sus modificatorias y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Legal y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR la "COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA REACTIVACIÓN DEL AEROPUERTO DE RIOJA", cuya finalidad será de efectuar todas las acciones de seguimiento, coordinaciones e informes concernientes al proceso de reactivación del Aeropuerto "Juan Simons Vela de Rioja", de manera conjunta con los actores territoriales que lo conforman.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que la "COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA REACTIVACIÓN DEL AEROPUERTO DE RIOJA" estará conformada de la siguiente manera:

- I. **Representantes por Consejo Regional de San Martín**
 - 1.1. Consejeros por la Provincia de Moyobamba.
 - 1.2. Consejeros por la Provincia de Rioja.
- II. **Representantes por el Gobierno Regional San Martín**
 - 2.1. Gerencia Regional de Infraestructura.
 - 2.2. Dirección Regional de Comercio Exterior y turismo.
 - 2.3. Proyecto Especial Alto Mayo.
 - 2.4. Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.
- III. **Representantes por los Gobiernos Locales**
 - 3.1. Municipalidad Provincial de Moyobamba.
 - 3.2. Municipalidad Provincial de Rioja.
- IV. **Representantes por Sociedad Civil**
 - 4.1. Asociación de Empresas de Servicios Turísticos de Rioja.
 - 4.2. Asociación Ambientalista de Desarrollo Sostenible de Rioja.
 - 4.3. Asociación Ecologista y Cultural San Martín.
 - 4.4. Cámara de Comercio Producción y Turismo de Moyobamba.
 - 4.5. Cámara de Comercio Producción y Turismo de Rioja.
 - 4.6. Cámara de Comercio de Nueva Cajamarca.
- V. **Representantes de aliados estratégicos**
 - 5.1. Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial - CORPAC S.A.
- VI. **Secretaría Técnica**
 - 6.1. Oficina Regional de Dialogo y Sostenibilidad.



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 287-2023-GRSM/GR



ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR con copia de la presente Resolución a las partes interesadas, en la forma prevista por ley.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Walter Grindel Jiménez
GOBERNADOR REGIONAL